RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 0060-2021-P-SBCH

Chiclayo, 22 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Memorándum Nº 1343-2021-SBCH/GG, de fecha 22 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Memorándum Nº 1344-2021-SBCH/GG, de fecha 22 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y la Sesión de Directorio Nº 29, de fecha 21 setiembre de 2021, sobre la conclusión de designación como titular de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la Abog. Macarena Wester Pérez, al haberse designado por mayoría simple como titular de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Abog. Katerín Díaz Menacho, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Sesión de Directorio Nº 29, de fecha 21 de setiembre de 2021, a través del Acuerdo de Directorio, los Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, designan por mayoría simple como titular de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Abog. Katerín Díaz Menacho.

Que, mediante Memorándum Nº 1343-2021-SBCH/GG, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte acto resolutivo con la conclusión de designación de la titular de las Oficina de

23 SET. 2021

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 0060-2021-P-SBCH

Asesoría Jurídica, a la Abog. Macarena Wester Pérez al haberse designado como titular de dicha oficina a la Abog. Katerín Díaz Menacho.

Que, mediante Memorándum Nº 1344-2021-SBCH/GG, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte acto resolutivo de designación de la titular de la Oficina de Asesoría Jurídica en virtud de haberse aprobado por mayoría simple a la Abog. Katerín Díaz Menacho; por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021;

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO GERENCIA Vº Bº

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR LA DESIGNACIÓN, a partir del 22 de setiembre de 2021, en el cargo de titular de la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la **ABOG. MACARENA WESTER PÉREZ.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 22 de setiembre de 2021, en el cargo de titular de la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la **ABOG. KATERÍN DÍAZ MENACHO,** sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo Nº 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Abog. Macarena Wester Pérez y Abog. Katerín Díaz Menacho, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Lic. Erika Geanella Araujo Gonzales
PRESIDENTA DE DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

23 OCT. 2021

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO